INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 11 / 2015
LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01 /2015 "SERVICIO DE COMEDOR PARA LA DNCP"
ID 285777

1. Introducción

Este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 01/2015 realizado para el "Servicio de Comedor para la DNCP", de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

2. Antecedentes

a) Nº de PAC: ID 285777
b) Aprobación: se cuenta con la aprobación del Director Nacional, mediante Resolución DNCP Nº 189/2015, de fecha 22 de enero de 2015 para el inicio del procedimiento de contratación.
c) Disponibilidad Presupuestaria: Los rubros para esta Licitación se hallan previstos en la partida 280 del Presupuesto General de la Nación, FF 30. Este ha sido un llamado Ad referéndum, siendo aprobado posteriormente el plan financiero de la entidad para el ejercicio fiscal 2015. Por ser la contratación Plurianual, la validez de la partida arancelaria correspondiente a los años 2016 y 2017 estará sujeta a la aprobación correspondiente.
d) Publicación: En el SICP 10/02/2015
e) Miembros del Comité de Evaluación: El Lic. Andrés Gómez, el Abg. Humberto Báez y la Lic. Noelia Ricagno, quienes evaluarán las ofertas y recomendarán la adjudicación que estimen más solvente y conveniente.

3. Acto de Apertura

De acuerdo al procedimiento previsto por el Articulo 54 *"El acto de apertura.."* del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, sito en la Calle Estados Unidos Nº 961 c/ Teniente Fariña, de la ciudad de Asunción, a los dos días del mes de marzo del año dos mil quince, siendo las 10:15 horas; contando con la presentación de 4 (cuatro) ofertas, pertenecientes a las firmas: **DOÑA ELVA de Miguela Beltrán, FLEX PARAGUAY de Maria Belén Molinas de Ferrer, KAMAMBU S.A. y LAKMI S.A.**

4. Precios ofertados

Descripción	DOÑA ELVA	FLEX PARAGUAY	KAMAMBU S.A.	LAKMI S.A.
	Precio unitario (IVA incluido)			
MENU ECONOMICO	Gs. 13.400	Gs. 14.490	Gs. 13.000	Gs. 22.770

Lic. Andrés E. Gómez C
Jefe de Recursos Administrativos
DNCP

Abg. Juan Humberto Báez Infante
Asesor Técnico - Legal
DNCP

Lic. Noelia Ricagno
Dirección Administrativa
DNCP

5. Verificación de las ofertas

Conforme a lo establecido en el Artículo 61 "Método de Evaluación" del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 *"3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo,... la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación..."* se analiza primeramente la oferta de la firma **KAMAMBU S.A.** a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Se transcribe la observación incluida en el acta de apertura y se exponen a continuación las consideraciones.

"La empresa KAMBAMBU S.A. presenta un documento en el cual fue adjudicada, pero de acuerdo a la protesta hecha, esa licitación fue adjudicada a la empresa Flex Paraguay (Folio 73). Así también solicita se verifiquen sus ratios (Folio 38), la misma empresa no presenta certificado de origen ni tampoco los contratos por el monto mínimo solicitado en el PBC".

Con respecto a los ratios financieros, se transcribe lo que solicita el PBC: *"**(a) Capacidad financiera**. Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices para todos los Ítems: a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. **Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años*;** b. Endeudamiento: pasivo total / activo total. **No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años*;** c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. **El promedio en los últimos 3 años*, no deberá ser negativo.*** Años 2011, 2012, 2013".*

Se constata que la firma **KAMAMBU S.A.** declara en su oferta una rentabilidad negativa (se anexa al presente el documento presentado), no cumpliendo así con lo requerido en el PBC para acreditar su capacidad financiera; tampoco cumple dicha firma con el requisito de experiencia, ya que según la escritura de constitución de la firma, la misma fue creada en noviembre del año 2011, no registrando movimiento alguno en dicho año.

Con respecto al documento mencionado, según el cual la firma KAMAMBU S.A. habría sido adjudicada en el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2013 – ID N° 251.119 del MSPyBS, se constató a través del SICP que dicha adjudicación fue cancelada, y luego de una reevaluación, la firma **FLEX PARAGUAY de Maria Belén Molinas de Ferrer** fue adjudicada en dicha convocatoria.

Por lo tanto, este comité rechaza la oferta de la firma **KAMAMBU S.A. por no haber dado cumplimiento a los requerimientos financieros del PBC;** y, en cuanto al documento presentado por la misma firma con su oferta y que fuera observado en el acta de apertura, conforme al Art. N° 72 *"Sanción Administrativa"*, inc. c) de la Ley N° 2051/03, el cual menciona *que la DNCP podrá inhabilitar temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos a "los proveedores o contratistas que proporcionen información falsa o que actúen con dolo y mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o descargo de un procedimiento de conciliación o de una inconformidad"*, recomienda derivar los antecedentes del presente caso a la Dirección Jurídica, a los efectos de su investigación y posterior aplicación de lo dispuesto en el artículo mencionado precedentemente, si correspondiere.

Lic. Andrés E. Gómez C.
Coordinador de Recursos Admin. DNCP

Abg. Juan Humberto Báez Infante
Asesor Técnico - Legal
DNCP

Lic. Noelia Ricagno
Dirección Administrativa
DNCP

Seguidamente se pasa a analizar la siguiente mejor oferta económica, perteneciente a la firma **DOÑA ELVA de Miguela Beltrán**, con el sistema de "CUMPLE-NO CUMPLE". El resultado del estudio mencionado se resume en la planilla de verificación de documentos legales:

DOCUMENTOS	Cumple/No cumple
Formulario de Oferta, completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI	Cumple
Garantía de mantenimiento de Oferta	Cumple
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	No Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple
Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos.	No aplica
Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o;	No aplica
Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.	No aplica
Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	
Lista de Personal a ser puesto en el servicio	Cumple
Listado de Equipo, utensilios y similares (descripción, cantidad; capacidad y marca cuando corresponda, etc.)	Cumple
Listado de los insumos y sus marcas respectivas que serán utilizados	Cumple
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.	
Contratos anteriores	Cumple
Lista de Clientes	No Cumple
Certificados de cumplimiento satisfactorio de servicio	Cumple

Abg. Juan Humberto Báez Infante
Asesor Técnico - Legal
DNCP

Lic. Andrés E. Gómez C
Coordinador de Recursos Administ

Lic. Noelia Ricagni
Dirección Administrativa
DNCP

Certificado de origen nacional	No Cumple

Según lo establecido en el Articulo 59 *"Disconformidades, errores y omisiones"* del Decreto 21909/03, se ha solicitado a dicha firma, las documentaciones no presentadas con la oferta, detalladas en la planilla. Cumplido el plazo establecido en la nota remitida, se recibe incompleta la documentación, faltando el Certificado de origen nacional, no cumpliendo así con lo requerido en el PBC, con respecto a la aplicación del margen de preferencia.

6. Aplicación del Margen de Preferencia

El Art. N° 2 de la Ley N° 4558/11 menciona: *"Dispónganse que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional".*

Así mismo, el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, en la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación y en la Sección VII. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA; solicita la presentación del *Certificado de Origen Nacional* emitido por la *Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.*

Es por ello que, con la no presentación de la firma **DOÑA ELVA de Miguela Beltrán** de la documentación mencionada dentro del plazo establecido y la presentación del mencionado Certificado por parte de la firma **FLEX PARAGUAY de Maria Belén Molinas de Ferrer**, siguiente mejor oferta en precio, se procede a realizar la aplicación del margen de preferencia del 20% (veinte por ciento) mencionado en la Ley.

OFERENTE	MONTO SEGÚN OFERTA	MONTO APLICADO EL MARGEN DE PREF. 20%
DOÑA ELVA de Miguela Beltrán	Gs. 13.400	Gs. 16.080
FLEX PARAGUAY de Maria Belén Molinas de Ferrer	Gs. 14.490	Gs. 14.490

Luego de la aplicación del porcentaje establecido, se verifica que la oferta con el precio más bajo corresponde a la firma **FLEX PARAGUAY de Maria Belén Molinas de Ferrer**, y se procede a analizar en detalle su oferta.

DOCUMENTOS	Cumple/No cumple
Formulario de Oferta, completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI	Cumple
Garantía de mantenimiento de Oferta	Cumple
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	No Aplica

Lic. Andrés E. Gómez
Coordinador de Recursos Administrativos
DNCP

Abg. Juan Humberto Báez Infante
Asesor Técnico - Legal
DNCP

Lic. Noelia Ricagno
Dirección Administrativa
DNCP

Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple
Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos.	No aplica
Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o;	No aplica
Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.	
Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	
Lista de Personal a ser puesto en el servicio	Cumple
Listado de Equipo, utensilios y similares (descripción, cantidad; capacidad y marca cuando corresponda, etc.)	Cumple
Listado de los insumos y sus marcas respectivas que serán utilizados	Cumple
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.	
Contratos anteriores	Cumple
Lista de Clientes	Cumple
Certificados de cumplimiento satisfactorio de servicio	Cumple
Certificado de origen nacional	Cumple

Seguidamente, la convocante analiza los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Requisitos De Calificación	Criterio
a) Capacidad financiera	
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años	Cumple
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0.80 en promedio, en los 3 últimos años	Cumple
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 3 años no deberá ser negativo	Cumple
b) Experiencia y Capacidad Técnica	
Experiencia mínima de 3 (tres) años (2011, 2012, 2013) en explotación de Comedor o Restaurante, con un mínimo de facturación del 50% del monto máximo en promedio de los tres años	Cumple

Abg. Juan Humberto Báez Infante
Asesor Técnico - Legal
DNCP

Lic. Andrés R. Gomez C.
Coordinador de Recursos Administrativos
DNCP

Lic. Noelia Ricagno
Dirección Administrativa
DNCP

Capacidad en materia de equipamiento, utensilios y electrodomésticos para atender simultáneamente al menos a 200 personas.	Cumple

Mediante el análisis de su oferta, se pudo determinar que la firma **FLEX PARAGUAY de Maria Belén Molinas de Ferrer,** cumple con las condiciones legales, técnicas y económicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo tanto, no se analizarán las demás ofertas.

7. Motivos de calificación

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° *"Adjudicación"* de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 63 *"Criterios de adjudicación"* del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, *"...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo"*, la firma **FLEX PARAGUAY de Maria Belén Molinas de Ferrer** cumple satisfactoriamente los requisitos solicitados.

8. Conclusión o recomendación de adjudicación

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/2015 **"Servicio De Comedor para la DNCP",** a la firma **FLEX PARAGUAY de Maria Belén Molinas de Ferrer**, con un contrato abierto, por un monto mínimo de Gs 850.000.000 (guaraníes ochocientos cincuenta millones) y máximo de Gs. 1.700.000.000 (guaraníes mil setecientos millones), por presentar la oferta más conveniente para los intereses institucionales, cumplir con las especificaciones técnicas y legales requeridas, y demostrar la capacidad financiera necesaria para responder a los compromisos asumidos.

Es nuestro informe.

Lic. Andrés Gómez | **Abg. Humberto Báez** | **Lic. Noelia Ricagno**

FECHA DEL INFORME: 19/03/15

Lic. Noelia Ricagno
Dirección Administrativa
DNCP

C.P. NATHALIA MELOT DÍAZ
Coordinadora
Coordinación de Adquisiciones

Restaurante Kamambu S.A.
Teléfono: +59521 610.594
E- mail: kamambutembiupy@gmail.com
Dirección: De las Palmeras Nro. 4890 e/ Tte. Zotti

Asunción, Marzo de 2015

A quien corresponda:

El presente informe es una presentación de algunos puntos del Balance.

Análisis de Liquidez

El Ratio de Liquidez General es 1,46, por lo cual la empresa es capaz de hacer frente a su Pasivo Circulante Gs. 142.515.421.- con su Activo Circulante Gs. 208.220.721.-

Análisis de Endeudamiento

El Ratio de Endeudamiento es de 0,71, por lo cual la empresa es capaz de hacer frente al total de sus deudas Gs. 232.095.158.- con el total de su Activo de Gs. 324.837.293.-

Análisis de Rentabilidad

En el índice de utilidad es de -0,13, el mismo se debe a la baja en los ingresos de la firma a partir de mitad del 2013.

Esperando sea de utilidad esta información.

Vidal Domínguez Díaz
Socio- Director

Kamambu S.A.
De las Palmeras 4890 e/ Tte. Zo
Asunción - Paraguay

38. Treinta y ocho

56

FLEX PARAGUAY

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS, LPN Nº 01/2015 "SERVICIO DE COMEDOR PARA LA DNCP" - AD REFERENDUM I.D. Nº 285.777

RATIOS FINANCIEROS

FLEX PARAGUAY de María Belén Molinas de Ferrer								
		2011		2012		2013		PROMEDIO
Ratio de Liquidez	Activo Corriente	318.066.032	2,38	676.485.043	15,49	841.672.362	66,41	28,09
	Pacivo Corriente	133.673.352		43.686.114		12.673.060		
Endeudamiento	Pasivo Total	272.775.172	0,53	148.752.014	0.17	68.506.538	0,07	0,26
	Activo Total	511.313.876		895.338.760		1.044.137.802		
Rentabilidad	Utilidad Neta	279.224.825	18,61	500.350.305	33,3	155.955.428	10,4	20,8
	Capital	15.000.000		15.000.000		15.000.000		
Capital	Activo Corriente					1.836.223.247	1.646.190.911	94.760.400
	Pacivo Corriente					190.032.526		

Firma: Ellos Oferentes

María Belén Molinas de Ferrer

Aclaración de Firma/s

FLEX PARAGUAY

de María Belén Molinas de Ferrer